



Bogotá D. C., trece (13) de junio de dos mil diecinueve (2019)

Asunto	Proceso ordinario de Reparación Directa
Radicación	11001-33-43-060-2018-00372-00
Demandantes	Santiago Gálvez Henao
Demandado	Nación -Ministerio de Defensa Nacional -Ejército Nacional
Providencia	Corrige providencia

1. ANTECEDENTES

Se presentó un error en la parte resolutive de la providencia del 6 de junio de 2019.

2. CONSIDERACIONES

Se presentó una inconsistencia en la parte resolutive del auto 6 de junio de 2019, ya que se citó veintiuno (21) de **mayo**, en vez veintiuno (21) de **junio**, por tal motivo se corregirá el mismo con fundamento en el Artículo 286 del Código General del Proceso.

3. DECISIÓN

En mérito de lo expuesto se resuelve:

Corregir la parte resolutive del auto de fecha 6 de junio de 2019, el cual quedará de la siguiente manera:

"Fijar el veintiuno (21) de junio de dos mil diecinueve (2019) a las doce del mediodía. (12:00 m.), para la celebración de audiencia de conciliación."

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEJANDRO BONILLA ALDANA
Juez

ΔM

JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
-SECCIÓN TERCERA-

El suscrito Secretario Certifica que la providencia se insertó en el Estado Electrónico 26 del catorce (14) de junio de dos mil diecinueve (2019) publicado en la página web www.ramajudicial.gov.co

HUGO HERNÁN PUEENTES ROJAS
Secretario